

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

145

#### ÁVILA NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Ávila.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 542 de 2010, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 13 de 2011*

En Ávila, a 13 de enero de 2011.—Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción del número 3 de Ávila, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas registrados bajo el número 542 de 2010, siendo denunciante la entidad mercantil “Hipermercado Hiper Simply, Sociedad Anónima”, defendida por la letrada doña Laura Sahagún Gallego; denunciados don Dodu Marian Victoras, don Stoichita George Ovidiu y don Illie Pavel Lucian, y ejercitando la acción pública el ministerio fiscal.

#### *Fallo*

Condeno a don Dodu Marian Victoras, don Stoichita George Ovidiu y don Illie Pavel Lucian, como autores de una falta de hurto del artículo 623, apartado primero, del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de sesenta días de multa, a razón de 5 euros cada día, y por tanto a la pena, para cada uno de ellos, de multa de 300 euros, así como a pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Dodu Marian Victoras, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Ávila, a 21 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/3.570/11)